



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Miércoles 4 de setiembre de 2013
Circular VRA-12-2013

Señores (as)
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultades
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Institutos y Centros de Investigación
Directores (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores y señoras:

Teniendo como referencia la problemática universitaria en materia de estacionamiento, respetuosamente me permito comunicar que considerando los términos de los artículos 13 y 19, inciso d), del Reglamento del Servicio de Transportes, a partir de esta fecha los vehículos de la Institución deberán:

1. Estacionarse en horas no laborales, en el estacionamiento de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales, o en los espacios oficiales asignados en el campus universitario Rodrigo Facio. En virtud de lo anterior, **queda prohibido el estacionamiento de vehículos institucionales en espacios no oficiales.**
2. Las llaves respectivas deben quedar custodiadas en la citada Sección o en la dependencia correspondiente.

Las jefaturas administrativas serán las responsables de velar por el cumplimiento de ambas disposiciones, por parte del personal encargado de dichos recursos de transporte. En caso de que se incurra en la falta tipificada en el artículo 19, inciso d), de la normativa citada, el personal de la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales, debe proceder con la aplicación de la sanción que corresponda a dicha regulación de tránsito.

Atentamente,


Dr. Carlos Araya Leandry
Vicerrector



CALABIV

Copia: Dr. Henning Jensen P., Rector
M.Sc. Oscar Molina M., Director Oficina de Servicios Generales
M.Sc. Gustavo Pérez A., Jefe Sección de Seguridad y Tránsito
Ing. Jeffrey Di Marco F., Jefe Sección de Transportes

Teléfono: 2511-1100 / Fax: 2234-0131